

lución de 25 de julio de 1992, a la que se remite la de 19 de julio de 1996 que rechazó la inscripción de la actividad que ahora se contempla con referencia a la misma sociedad, pudiera no haber dejado claro si la exclusión de la allí prevista como genérica lo era con referencia a la compra y venta de toda clase de bienes o tan sólo a su explotación, pero otras posteriores han ido delimitando la cuestión. Y así, las de 13, 14 y 15 de octubre de 1992 admitieron como actividades que podían integrar el objeto social la de compra y venta de bienes muebles a condición de que, como allí ocurría, lo fuera acotando un sector de la industria o comercio al que correspondieran, excluyendo, por el contrario, la inscripción de la prestación de servicios en general. Más en línea con el problema que aquí se aborda, la de 1 de septiembre de 1993, llegó a decir, pese a que no había sido rechazado por el Registrador, que la actividad de «compraventa al por mayor y menor de todo tipo de mercancías» era contraria al artículo 117 del Reglamento del Registro Mercantil. Si en este caso la actividad de compra-venta se hace extensiva a toda clase de bienes muebles—concepto más amplio que el de mercaderías—, la solución negativa ha de imponerse con mayor razón, pues, si bien, como alega el recurrente, el objeto social se ha de determinar por actividades y no por razón de la naturaleza de los bienes objeto de las mismas, la compra y venta de bienes muebles es, en esencia, el objeto del comercio o de la actividad comercial, y el ejercicio del comercio, al igual que el de la industria o la prestación de servicios, no implica determinación precisa y sumaria de una concreta actividad en los términos exigidos por el citado artículo 117 del Reglamento del Registro Mercantil.

Esta Dirección General acuerda desestimar el recurso y confirmar la decisión apelada y con ello la nota de calificación en cuanto al concreto punto en que se pronuncia.

Madrid, 17 de abril de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Sr. Registrador Mercantil de Madrid número VII.

10541 *ORDEN de 6 de abril de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde Valle, a favor de don Pedro María de Murúa y Lezama-Leguizamón.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor de derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Valle, a favor de don Pedro María de Murúa y Lezama-Leguizamón, por fallecimiento de su padre, don Antonio María de Murúa Samaniego.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 6 de abril de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10542 *ORDEN de 6 de abril de 1998, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Baiguer, a favor de don Luis de Mora y Narváez.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Baiguer, a favor de don Luis de Mora y Narváez, por distribución de su padre, don Gonzalo de Mora y Aragón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 6 de abril de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10543 *ORDEN de 6 de abril de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Otero, a favor de don Joaquín de Urquijo y Quiroga.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento, y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Otero, a favor de don Joaquín de Urquijo y Quiroga, por fallecimiento de su tío, don Ignacio de Urquijo y Losada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 6 de abril de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10544 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 30 de abril de 1998.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 28 de abril, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:
- 1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:
- Fecha de emisión: 30 de abril de 1998.
Fecha de amortización: 30 de abril de 1999.
- 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:
- Importe nominal solicitado: 106.121,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 36.921,0 millones de pesetas.
- 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:
- Precio mínimo aceptado: 96,055 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 96,131 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,050 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,969 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
96,055	16.500,0	960.550,00
96,060	800,0	960.600,00
96,065	650,0	960.650,00

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
96,075	2.100,0	960.750,00
96,080	600,0	960.800,00
96,095	125,0	960.950,00
96,100	2.948,0	961.000,00
96,120	1.050,0	961.200,00
96,125	100,0	961.250,00
96,140 y superiores	12.048,0	961.310,00

1.5 Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 30 de abril de 1998.
Fecha de amortización: 29 de octubre de 1999.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 58.681,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 31.481,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,100 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 94,119 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,083 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,069 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
94,100	14.100,0	941.000,00
94,105	2.500,0	941.050,00
94,110	1.800,0	941.100,00
94,120 y superiores	13.081,0	941.190,00

2.5 Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 961.310,00 y 941.190,00 pesetas por cada Letra a doce y dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 29 de abril de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

10545

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de la ampliación del programa de bonos y obligaciones emitido por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece, en su artículo 55, que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece, en su disposición adicional segunda, el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España, y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Primero.—Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de la ampliación del programa de emisiones de bonos y obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe máximo de 80.000.000.000 de pesetas, autorizado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1998, que se añade al programa de emisión de bonos y obligaciones por importe máximo de 285.000.000.000 de pesetas, autorizado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1995, 16 de febrero y 27 de diciembre de 1996 y 3 de octubre de 1997.

Las emisiones cuya negociación se autoriza tienen las mismas características, diseño y funcionamiento que los de los valores negociados actualmente en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Segundo.—Autorizar, siempre que el Banco de España no ponga objeciones a las nuevas incorporaciones, la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las emisiones de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se realicen dentro de la ampliación del programa de bonos y obligaciones, hasta completar los 80.000.000.000 de pesetas autorizados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1997.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

10546

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de abril y 2 de mayo de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 30 de abril y 2 de mayo de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de abril de 1998:

Combinación ganadora: 23, 26, 18, 49, 37, 17.
Número complementario: 35.
Número del reintegro: 5.

Día 2 de mayo de 1998:

Combinación ganadora: 24, 22, 16, 29, 23, 25.
Número complementario: 20.
Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 7 y 9 de mayo de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de mayo de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10547

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 136/1998, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encauzamiento citado, interpuesto por doña Asunción Francisco Francisco, contra la Resolución de 15 de diciembre de 1997, sobre resolución concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo.